



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
Moquegua

DECRETO DE ALCALDIA

N° **00016** -2013-A/MPMN

Moquegua, **12 DIC. 2013**

VISTO: La carta N° 142-2013-UOTTM/GM/MPMN del 4 de diciembre de 2013 presentado por el encargado de la Unidad Operativa Terminal Terrestre de Moquegua y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del estado en armonía con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativo y de administración.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario que no sean de competencia del Consejo Municipal

Que el artículo 37° último párrafo de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 006-2012-MUNIMOQ de fecha 17 de julio de 2012 se aprueba la creación de la Unidad Operativa Terminal Terrestre y la incorporación de sus funciones al reglamento de organización y funciones vigentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 00017-A/MUNIMOQ de fecha 21 de noviembre del 2012, resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Unidad Operativa Terminal Terrestre de Moquegua que contiene diez (10) procedimientos, incluido su estructura de costos, que obra en este expediente.

Que, mediante Carta N° 142-2013-UOTTM/GM/MPMN emitido por el encargado de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, ha remitido la propuesta de modificación del TUSNE que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 00017-2012-A/MUNIMOQ de fecha 21 de noviembre el 2012, de la Unidad operativa en el que se propone, el procedimiento que permita la autorización para colocar bambalinas, carteles, paneles con contenido publicitario y otros dentro de la Infraestructura del Terminal Terrestre; debiendo de agregarse en el ítem 9 del TUSNE lo siguiente: nuevo procedimiento que permita la autorización para colocar bambalinas, carteles, paneles con contenido publicitario y otros dentro de la Infraestructura del Terminal Terrestre.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el informe N° 1578-2013-GAJ/MPMN efectúa una análisis sobre lo peticionado indicando que es procedente disponer la modificación del TUSNE de la Unidad Operativa Terminal Terrestre



Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 06 del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades Ley 27972 y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 de la ley 27444 ley del procedimiento administrativo general.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto de Alcaldía N° 0017-201-A/MUNIMOQ y debiendo agregarse al noveno procedimiento de acuerdo al detalle siguiente.

N° ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO	PAGO POR SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
9.	- Autorización para colocar por un mes, bambalinas, carteles y paneles con contenido publicitario y otros.	Solicitud escrita indicando dimensiones y características	0.00554 (x m2)	20.50 (x m2)	Recepción	Área de Operaciones

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de secretaria General la notificación de la presente resolución a las Gerencias involucradas y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

